

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO 2023.-**

**ALCALDE - PRESIDENTE**

D. Antonio Beltrán Mora

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. María Álvarez Suárez

D. José Borrero Pedrero

D<sup>a</sup>. Elena Gómez Álvarez

D. Juan Diego González Barbosa

D. Juan Manuel Limón Morano

D. Juan Ponce Martín

**AUSENTES CON EXCUSA**

D<sup>a</sup>. María Carrasco Orta

D<sup>a</sup>. Antonia Ponce González

D<sup>a</sup> María de los Ángeles Toronjo Barba

**AUSENTES SIN EXCUSA**

D. José Moreno Ponce

**SECRETARIO- INTERVENTOR**

D. José Ignacio Poves Metola.

En el salón de Plenos de la Casa de los duques de Medina Sidonia de Puebla de Guzmán previa convocatoria realizada al efecto, siendo las 09:00 horas del día 24 de mayo del año dos mil veintitrés se reúne el Ayuntamiento Pleno.

Asisten a la sesión los concejales anotados anteriormente, bajo la presidencia del alcalde Antonio Beltrán Mora, asistidos del secretario del Ayuntamiento, al objeto de tratar los asuntos integrantes del orden del día siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1-. Aprobación acta de la sesión plenaria de fecha 17 de abril de 2023
- 2-. Cesión gratuita de 50 m<sup>2</sup> a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
- 3-. Bases y convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, en materia de educación, cultura y deporte, año 2023
- 4-. Modificación de Créditos nº 7
- 5-. Aprobación del Proyecto básico y de ejecución Urbanización Calle Virgen de la Caridad (Fase 1)

Abierta la sesión por la Presidencia a las 09:02 horas, previa comprobación del quórum de asistencia preciso, se procede a conocer los asuntos siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1	Fecha	31/05/2023 08:40:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1</a>	Página	1/25



## PUNTO 1-. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 17 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS

El Sr. alcalde preguntó si alguien tenía que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 17 de abril de 2023.

No habiendo ninguna observación, se aprobó por unanimidad de los siete concejales asistentes a la sesión, el acta de la sesión plenaria anterior.

## PUNTO 2-. CESIÓN GRATUITA DE 50 M<sup>2</sup> A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

El Sr. alcalde informó, a los asistentes a la sesión, el contenido del expediente realizado y propuso al Pleno:

**Primero:** Ceder gratuitamente el siguiente bien patrimonial a favor de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural:

Ref. Catastral	4347403PB5644N0001JM
Localización	Calle Calvario nº 37
Clase:	Suelo sin edificar
Superficie:	50 m <sup>2</sup>
Uso:	Sin uso determinado
Cargas o gravámenes:	Sin cargas o gravámenes

**Segundo:** Publicar en el Boletín Oficial de Huelva y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de veinte días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [sede.puebladeguzman.es](http://sede.puebladeguzman.es).

En el caso de no presentarse alegaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**Tercero:** Anotar la cesión gratuita en el Inventario municipal de bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la cesión.

**Cuarto:** Notificar a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, los presentes acuerdos una vez definitivos, la cual deberá comparecer en el momento que sea emplazada para elevar a escritura pública la cesión.

**Quinto:** De conformidad con el artículo 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía si el bien inmueble cedido dejase de destinarse al uso previsto en el acuerdo de cesión, esta se considerará resuelta y revertirá al Ayuntamiento

Código Seguro de Verificación	IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1	Fecha	31/05/2023 08:40:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1</a>	Página	2/25



con todas las mejoras realizadas, teniendo éste derecho a percibir de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

**Sexto:** Facultar al Sr. alcalde para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas, la firma de la Escritura pública de cesión de los bienes.

La propuesta realizada fue aprobada por unanimidad de los siete concejales asistentes a la sesión.

### **PUNTO 3º. BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EN MATERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, AÑO 2023**

El Sr. alcalde informó el contenido de las Bases y expediente incoado y, a continuación, se aprobaron por unanimidad de los siete concejales asistentes a la sesión, las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, en materia de educación, cultura y deporte para el año 2023, la cual se incluye como Anexo a la presente acta.

### **PUNTO 4º. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7**

El Sr. alcalde informó al Pleno todas las partidas a modificar y, propuso aprobar las modificaciones de créditos que se incluyen en el correspondiente expediente de modificación de créditos nº 7/2.023, ya que son gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existen créditos en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Providencia - Memoria que acompaña al presente expediente, y, que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior de consignación presupuestaria.

Tras el correspondiente debate el Pleno, adoptó por unanimidad de los siete concejales asistentes a la sesión, los siguientes **ACUERDOS:**

**Primero:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2023, con la modalidad de transferencia de créditos, financiado en parte con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior:

**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Código Seguro de Verificación	IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1	Fecha	31/05/2023 08:40:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1</a>	Página	3/25



## PUNTO 5-. APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN URBANIZACIÓN CALLE VIRGEN DE LA CARIDAD (FASE 1).

Visto el Proyecto básico y de ejecución de la obra “Urbanización Calle Virgen de la Caridad (Fase 1)”, redactado por el arquitecto D. Andrés David Juan, con un importe de ejecución material de 444.558,14€, tras el correspondiente debate, se acuerda por unanimidad de los siete concejales asistentes a la sesión:

**Primero:** Aprobar el Proyecto básico y de ejecución de la obra “Urbanización Calle Virgen de la Caridad (Fase 1)”, redactado por el arquitecto D. Andrés David Juan, con un importe de ejecución material de 444.558,14€.

**Segundo:** Declarar que se habilitarán fondos para las partidas que no son subvencionadas por el Servicio Público de Empleo Estatal (Mano de obra no subvencionada por el SPEE y el total de los materiales, independientemente que sean subvencionados por la Junta de Andalucía y/o por Diputación provincial.

**Tercero:** Declarar que todas las actuaciones recogidas en el proyecto no producen efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual en las Corporaciones locales.

**Cuarto:** Declarar que este Ayuntamiento no ha recibido subvenciones para idénticos fines de coste de mano de obra para los que se solicita la subvención

**Quinto:** Declarar que todas las actuaciones recogidas en el proyecto de Urbanización Calle Virgen de la Caridad (Fase 1) cumplen toda la normativa sobre las condiciones urbanísticas y están cursados cuantos permisos y licencias son necesarios.

**Sexto:** Declarar que todas las actuaciones recogidas en el proyecto de Urbanización Calle Virgen de la Caridad (Fase 1) son competencias de la Corporación conforme a la actual legislación vigente recogida en la Ley reguladora de las bases del régimen local 7/85, expresamente en los artículos 25 y 26.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. alcalde levantó la sesión siendo las 09:11 horas.

De lo anterior doy fe como secretario - interventor del Ayuntamiento con el visto bueno del Sr. alcalde -presidente, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

En Puebla de Guzmán a fecha de la firma electrónica

Vº Bº  
EL ALCALDE      EL SECRETARIO - INTERVENTOR

Fdo.: Antonio Beltrán Mora

Fdo.: José Ignacio Poves Metola

Código Seguro de Verificación	IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1	Fecha	31/05/2023 08:40:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1</a>	Página	4/25



## ANEXO:

### BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EN MATERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, AÑO 2023

#### 1. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

Las presentes bases y convocatoria de subvenciones para el año 2023 tienen por finalidad fomentar el asociacionismo, la participación ciudadana, la educación, la cultura, la formación, el deporte, los hábitos saludables de ocio y tiempo libre a través de proyectos dirigidos a mejorar el bienestar social de la ciudadanía.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Actividades formativas, culturales y deportivas.
- Actividades de ocio y tiempo libre.
- Jornadas, cursos y otras de similar naturaleza.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas que desarrollen actividades principalmente en el municipio de Puebla de Guzmán y/o cuyas personas beneficiarias directas o indirectas pertenezcan al mismo.

No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las Entidades que reciban subvenciones nominativas del Ayuntamiento.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en las presentes bases y convocatoria, en las bases de ejecución del presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS); en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

La concesión de las ayudas contempladas en las presentes bases y convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

#### 2. Créditos Presupuestarios y cuantía de la subvención

Los créditos presupuestarios a los que se le imputa la subvención y su cuantía máxima son los que se relacionan a continuación:

Código Seguro de Verificación	IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1	Fecha	31/05/2023 08:40:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1</a>	Página	5/25



Materia	Crédito disponible	Aplicación presupuestaria
Educación	5.000 €	320.480
Cultura	15.000 €	330.48000
Deporte	8.000 €	340.480

El importe de la subvención no podrá superar el presupuesto del proyecto, con un máximo de 2.000€.

La cuantía individualizada de la subvención (CI) se determinará en proporción a la puntuación obtenida tras aplicar los criterios de valoración (P) y el crédito disponible, aplicando la siguiente fórmula:

$$CI = P * 2000 / 50$$

### 3. Órgano Competente para la Instrucción, órgano colegiado y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la aprobación de las presentes Bases y su convocatoria es el Pleno.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la funcionaria María Redondo Fernández.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local. En ningún caso, la subvención será superior a los gastos de la actividad subvencionada.

El órgano colegiado que emitirá el informe que especifica el art. 24 de la Ley General de Subvenciones y, la propuesta de concesión que se formulará al órgano concedente de conformidad con el art. 22.1 de la LGS, estará compuesto por las siguientes personas:

- María José López Cascajosa
- Aurora Nievas Bernal
- María Redondo Fernández

De conformidad con el art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial del Estado" de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8.

### 4. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo 1 de esta convocatoria.

Se dirigirán al alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Código Seguro de Verificación	IV706GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1	Fecha	31/05/2023 08:40:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV706GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV706GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1</a>	Página	6/25



Administraciones Públicas, en el plazo de 1 mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Huelva.

Dentro de la Solicitud, se incluirá:

- La correspondiente Declaración responsable acreditativa de que la entidad no está incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

- La correspondiente Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones con la Administración del estado, la Seguridad Social o inexistencia de inscripción como empresario y de estar al corriente con la Hacienda Local.

A la solicitud podrá adjuntarse una Memoria para ampliar información con los contenidos que aparecen en dicho anexo pero ampliado, si fuese necesario. Asimismo también podrá añadirse otros apartados que se consideren convenientes.

Deberán acompañarse a la solicitud los **documentos**:

1-. Copia de los Estatutos de la Entidad.

2-. Copia del Acta fundacional.

3-. Copia del código de Identificación Fiscal de la Entidad.

4-. Copia del DNI del representante de la Entidad.

5-. Copia de la certificación de la composición de la Junta directiva donde conste la relación de la persona solicitante con la Entidad.

6-. Acreditación bancaria de la cuenta a nombre de la Entidad.

7-. Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación, según Anexo 2. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.

Las entidades que hubiesen entregado en convocatorias de subvenciones de años anteriores cualquiera de los documentos nº 1 a 6 estarán exentas de presentarlos en la convocatoria actual, a excepción de que dicho documento hubiese sido objeto de alguna modificación.

La solicitud de subvención contempla los siguientes apartados:

- Datos de la entidad.

- Datos de la persona representante.

- Datos a efectos de notificaciones.

- Datos bancarios.

- Nombre del proyecto, descripción del mismo y objetivo.

- Fundamentación del proyecto, nombre de las actividades y breve descripción de las mismas. Calendario y objetivos para cada una de las actividades. Otros datos.

- Presupuesto total desglosado, coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

## 5. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación y efectos del silencio administrativo.

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor, a la vista del expediente

Código Seguro de Verificación	IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1	Fecha	31/05/2023 08:40:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1</a>	Página	7/25



y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, la Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

No se establecen circunstancias que puedan dar lugar a la modificación de la resolución, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

No obstante, el citado plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre].

## 6. Reformulación de las Solicitudes

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Si la solicitud merece la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado a la Junta de Gobierno Local para que dicte la resolución. Debe respetar, en cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

## 7. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el

Código Seguro de Verificación	IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1	Fecha	31/05/2023 08:40:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1</a>	Página	8/25



Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 8. Criterios de Valoración de Solicitudes

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

Criterios	Ponderación
El fomento de aspectos educativos, culturales, deportivos o sociales de Puebla de Guzmán.	10
Repercusión del proyecto conforme a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiarias.	3
Adecuación de los objetivos, las actividades y recursos planteados con la finalidad última del proyecto.	5
Cooperación entre varias entidades o asociaciones.	3
Carácter innovador del proyecto.	2
Inclusión de actividades o actuaciones que cuenten con contenidos y metodologías participativas.	5
La conservación y difusión de los valores ecológicos del medio natural de Puebla de Guzmán.	10
Inclusión de acciones positivas respecto a la igualdad de oportunidades y ausencia de discriminación por razón de género.	4
La facilitación o fomento de la participación ciudadana de personas que tengan especial dificultad para participar.	5
La inclusión de acciones que fomenten el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el ámbito de la participación.	3

## 9. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 10. Pago.

El 100% del importe de la subvención se pagará en el plazo máximo de 3 meses

Código Seguro de Verificación	IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1	Fecha	31/05/2023 08:40:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1</a>	Página	9/25



desde su concesión, previa aceptación de la subvención, compromiso a destinar el importe concedido a la finalidad establecida, a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptación conforme al modelo anexo 3.

### 11.- Justificación.

Por justificación se entiende, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.

El plazo para presentar la justificación de la subvención será desde su concesión hasta el 31 de marzo de 2024. La no justificación técnica y económica de la subvención en la fecha prevista supondrá causa de reintegro de la subvención concedida y exigencia de la cantidad percibida así como del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro (art. 37 Ley General de Subvenciones).

#### Documentos a aportar en la justificación (Anexos nº4 a 8)

- Memoria justificativa-descriptiva y final de las actividades (incluir la documentación y materiales elaborados en la ejecución del Proyecto, Carpetas, carteles, Cd's, fotografías, manuales editados y entregados a las/os participantes, etc.), conforme al modelo anexo 4.
- Memoria justificativa-económica con el desglose de los gastos a justificar, conforme al modelo anexo 5.
- Certificación del asiento del registro en la contabilidad, conforme al modelo anexo 6.
- La justificación de gastos se acreditará mediante facturas originales o copias compulsadas por el Ayuntamiento, de las facturas originales a nombre de la entidad solicitante, en los términos establecidos reglamentariamente.
- Justificantes de pago de las facturas presentadas o justificar debidamente que las facturas han sido abonadas, por lo tanto las facturas deben acompañarse de títulos o documentos bancarios o contables que acrediten la efectividad de su pago.
- Certificado del cumplimiento de la finalidad, conforme al modelo anexo 7.
- Desviaciones acaecidas en el proyecto (en su caso si se hubieren producido), que no modifican los objetivos del mismo. Se trata de fundamentar por qué cambian la denominación de algunos gastos, aunque sin alterar los conceptos del presupuesto de la actividad o por qué se justifican unas actividades y no otras, conforme al modelo anexo 8.

Fiscalizada la justificación por la Intervención del Ayuntamiento, se remitirá a la Junta de Gobierno local para su aprobación, si procede.

De conformidad con el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se podrá ampliar el plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos del tercero.

Código Seguro de Verificación	IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWAI	Fecha	31/05/2023 08:40:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWAI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWAI</a>	Página	10/25



Las facturas presentadas deberán coincidir con el presupuesto y conceptos de los gastos declarados en la solicitud de subvención.

## 12.- Obligaciones de las Entidades subvencionadas

Las entidades cuyos proyectos sean financiados por el Ayuntamiento se comprometen a:

- Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención y acreditar la realización de las mismas, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención.
- Justificar ante este Ayuntamiento, la aplicación de los fondos percibidos en el desarrollo de la actividad conforme a los requisitos exigidos en el apartado 11 de estas bases.
- Hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de las actividades a desarrollar, que están subvencionadas por el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.

## 13.- Compatibilidad con otras ayudas

Estas subvenciones serán compatibles con otras que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos para el mismo fin, siempre que la suma de todas ellas no supere el total de la inversión realizada objeto de la subvención.

## 14.- Reintegro de la subvención

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos (art. 37 de la Ley General de Subvenciones):

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenten la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

Código Seguro de Verificación	IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1	Fecha	31/05/2023 08:40:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1</a>	Página	11/25



g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones o, en su caso, las establecidas en la normativa autonómica reguladora de la subvención.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley General de Subvenciones procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Cuando en el ejercicio de las funciones de inspección y control se deduzca indicio de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención, el Ayuntamiento podrá acordar la retención de facturas o documentos equivalentes en las que tales índices se manifiesten.

## 15.- Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

A tenor de lo establecido en la Ley orgánica de 8/2018 de 5 de diciembre de protección de Datos de Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa de que:

- Los datos arriba indicados se recaban para proceder a la obtención de la subvención; podrán ser incorporados a un fichero no informatizado de titularidad de la entidad solicitante y estarán a disposición del Ayuntamiento, Área de Participación Ciudadana, a efectos de garantizar la correcta distribución de la subvención según los criterios detallados en las bases de la convocatoria.

- La presentación de esta solicitud supone autorización suficiente para que la entidad solicitante recoja dichos datos y los comunique el Ayuntamiento.

- En aras del cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a [protecciondatos@puebladeguzman.es](mailto:protecciondatos@puebladeguzman.es) o bien en la dirección c/ Serpa, nº 32 de Puebla de Guzmán (Huelva).

Código Seguro de Verificación	IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1	Fecha	31/05/2023 08:40:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1</a>	Página	12/25





5 c) Objetivo del Proyecto:

6-. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO. NOMBRE DE LAS ACTIVIDADES Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS MISMAS. CALENDARIO Y OBJETIVOS PARA CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES. OTROS DATOS.

6 a) Fundamentación del proyecto:

6 b) Denominación de las actividades a realizar y breve descripción de las mismas:

Denominación Breve descripción

ACTIVIDAD N° 1

ACTIVIDAD N° 2

ACTIVIDAD N° 3

6 c) Calendario y objetivos para cada una de las actividades:

Calendario Objetivo

ACTIVIDAD N° 1

- Fecha de inicio:

- Fecha de finalización:

ACTIVIDAD N° 2

- Fecha de inicio:

- Fecha de finalización:

ACTIVIDAD N° 3

- Fecha de inicio:

- Fecha de finalización:

Código Seguro de Verificación	IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1	Fecha	31/05/2023 08:40:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1</a>	Página	14/25



**6 d) Población estimada directa e indirecta beneficiaria del proyecto:**

**6 e) Otros datos:**

1-. La Asociación / Entidad cooperará en las actividades propuestas con otras Asociaciones o Entidades? (Si/No) \_\_\_\_\_

En caso afirmativo, ¿con cuál/cuales?: \_\_\_\_\_

---

---

---

2-. ¿Es innovador el proyecto? (Si/No) \_\_\_\_\_

En caso afirmativo, ¿Porqué? \_\_\_\_\_

---

---

---

3-. ¿Incluye el Proyecto acciones positivas respecto a la igualdad de oportunidades y ausencia de discriminación por razón de género? (Si/No) \_\_\_\_\_

En caso afirmativo, ¿Porqué? \_\_\_\_\_

---

---

---

4-. El Proyecto presentado, ¿facilita o fomenta la participación ciudadana de personas que tengan especial dificultad para participar? (Si/No) \_\_\_\_\_

En caso afirmativo, ¿Porqué? \_\_\_\_\_

---

---

---

5-. ¿Incluye el Proyecto presentado acciones que fomenten el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el ámbito de la participación? (Si/No) \_\_\_\_\_

En caso afirmativo, ¿cuál/cuales?: \_\_\_\_\_

---

---

---

---

**Otros datos de interés, especialmente los relacionados con los Criterios de Valoración de Solicitudes:**

Código Seguro de Verificación	IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1	Fecha	31/05/2023 08:40:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1</a>	Página	15/25



Criterios	Ponderación
El fomento de aspectos educativos, culturales, deportivos o sociales de Puebla de Guzmán.	
Repercusión del proyecto conforme a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiarias.	
Adecuación de los objetivos, las actividades y recursos planteados con la finalidad última del proyecto.	
Cooperación entre varias entidades o asociaciones.	
Carácter innovador del proyecto.	
Inclusión de actividades o actuaciones que cuenten con contenidos y metodologías participativas.	
La conservación y difusión de los valores ecológicos del medio natural de Puebla de Guzmán.	
Inclusión de acciones positivas respecto a la igualdad de oportunidades y ausencia de discriminación por razón de género.	
La facilitación o fomento de la participación ciudadana de personas que tengan especial dificultad para participar.	
La inclusión de acciones que fomenten el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el ámbito de la participación.	

Por todo lo cual **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 22.1 y 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, en materia de cultura, deporte y bienestar social, del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán del año 2.023 sea concedido el importe de \_\_\_\_\_ para el proyecto presentado, con base en la documentación aportada.

Para ello, **DECLARO RESPONSABLEMENTE** que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Administración del estado, la Seguridad Social (o inexistencia de inscripción como empresario) y de estar al corriente con la Hacienda Local.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

El solicitante o su representante legal

Fdo.: \_\_\_\_\_

Código Seguro de Verificación	IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1	Fecha	31/05/2023 08:40:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1</a>	Página	16/25



- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

**ANEXO II**  
**PRESUPUESTO TOTAL DESGLOSADO, COSTE DE LAS**  
**ACTIVIDADES PROPUESTAS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN**

Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.

**2 a) Presupuesto total desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas:**

**Presupuesto** **Desglose del coste de la actividad**

ACTIVIDAD N° 1

ACTIVIDAD N° 2  
(En su caso)

ACTIVIDAD N° 3  
(En su caso)

ACTIVIDAD N.º 4  
(En su caso)

**2 b) Fuentes de financiación de la Asociación/Entidad y del Proyecto:**

Código Seguro de Verificación	IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1	Fecha	31/05/2023 08:40:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1</a>	Página	17/25



**ANEXO III A**  
**ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y COMPROMISOS**  
**(Sin reunión de la Junta Directiva)**

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en calidad  
de \_\_\_\_\_ Presidente/a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ Asociación/Entidad  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**DECLARO:**

Que en nombre de la Asociación/Entidad:

1º Acepto la subvención concedida por el Ayuntamiento por un importe de \_\_\_\_\_ y asumo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas.

2º Me comprometo a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3º Me comprometo a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas.

En Puebla de Guzmán, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo.: \_\_\_\_\_

- **SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN**

**ANEXO III B**  
**ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y COMPROMISOS**  
**(Con reunión de la Junta Directiva)**

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en calidad de  
(Secretario/a) de la Asociación/Entidad \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**CERTIFICO:**

Que en sesión de fecha \_\_\_\_\_ se ha reunido la Directiva de la Asociación/Entidad adoptando los siguientes acuerdos:

1º Aceptar la subvención concedida por el Ayuntamiento por un importe de \_\_\_\_\_ y asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas.

Código Seguro de Verificación	IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1	Fecha	31/05/2023 08:40:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1</a>	Página	18/25



- 2º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.
- 3º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas.

En Puebla de Guzmán, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO IV  
MEMORIA JUSTIFICATIVA - DESCRIPTIVA DEL PROYECTO  
SUBVENCIONADO**

**1.- ENTIDAD SOLICITANTE:**

\_\_\_\_\_

**2.- TÍTULO DEL PROYECTO:**

\_\_\_\_\_

**3.- AÑO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN: 2.023**

**4.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DESARROLLADO:**

**ACTIVIDAD Nº 1:** \_\_\_\_\_

- Descripción de la actividad desarrollada:

- Fechas de ejecución de la actividad:

- Número de participantes

- Horas realizadas:

- Descripción del ámbito territorial de ejecución del Proyecto:

Código Seguro de Verificación	IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1	Fecha	31/05/2023 08:40:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1</a>	Página	19/25



- Objetivos Alcanzados:

#### RELACIÓN DOCUMENTOS ADJUNTOS

(Incluir la documentación y materiales elaborados en la ejecución del Proyecto, Carpetas, carteles, Cd's, manuales editados y entregados a las participantes, fotos, etc.)

#### ACTIVIDAD N° 2: \_\_\_\_\_

- Descripción de la actividad desarrollada:

- Fechas de ejecución de la actividad:

- Número de participantes

- Descripción del ámbito territorial de ejecución del Proyecto:

- Objetivos Alcanzados:

#### RELACIÓN DOCUMENTOS ADJUNTOS

(Incluir la documentación y materiales elaborados en la ejecución del Proyecto, Carpetas, carteles, Cd's, manuales editados y entregados a las participantes, fotos, etc.)

#### ACTIVIDAD N° 3: \_\_\_\_\_

- Descripción de la actividad desarrollada:

- Fechas de ejecución de la actividad:

- Número de participantes

- Descripción del ámbito territorial de ejecución del Proyecto:

Código Seguro de Verificación	IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1	Fecha	31/05/2023 08:40:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1</a>	Página	20/25



- Objetivos Alcanzados:

**RELACIÓN DOCUMENTOS ADJUNTOS**

(Incluir la documentación y materiales elaborados en la ejecución del Proyecto, Carpetas, carteles, Cd's, manuales editados y entregados a las participantes, fotos, etc.)

**ACTIVIDAD N° 4:** \_\_\_\_\_

- Descripción de la actividad desarrollada:

- Fechas de ejecución de la actividad:

- Número de participantes

- Descripción del ámbito territorial de ejecución del Proyecto:

- Objetivos Alcanzados:

**RELACIÓN DOCUMENTOS ADJUNTOS**

(Incluir la documentación y materiales elaborados en la ejecución del Proyecto, Carpetas, carteles, Cd's, manuales editados y entregados a las participantes, fotos, etc.)

En Puebla de Guzmán, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo.: \_\_\_\_\_

Código Seguro de Verificación	IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1	Fecha	31/05/2023 08:40:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1</a>	Página	21/25





**ANEXO V**  
**MEMORIA JUSTIFICATIVA-ECONÓMICA CON DESGLOSE DE LOS GASTOS A JUSTIFICAR**

**DOCUMENTOS ORDENADOS POR ACTIVIDADES Y CONCEPTOS APLICADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN CONVOCATORIA 2023**

ACTIVIDAD/ NÚMERO DE ORDEN	EMPRESA/ CONCEPTO	Nº FACTUR A	FECHA EMISIÓN FACTURA	FECHA PAGO FACTURA	FORMA PAGO	DE CUANTÍA

Adjuntar facturas originales o copias compulsadas por el Ayuntamiento, así como sus correspondientes justificantes de pago.

En Puebla de Guzmán, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023.

Fdo.: \_\_\_\_\_



Código Seguro de Verificación	IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1	Fecha	31/05/2023 08:40:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1</a>	Página	22/25





**ANEXO VI  
CERTIFICACIÓN DEL ASIENTO DEL REGISTRO EN LA  
CONTABILIDAD**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en su calidad de  
representante \_\_\_\_\_ legal \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ entidad

**CERTIFICA**

Que con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, ha sido ingresada la cantidad de \_\_\_\_\_ € ( \_\_\_\_\_ €), correspondiente a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, para la realización del proyecto denominado " \_\_\_\_\_", quedando registrada en la contabilidad de esta entidad con el número de asiento \_\_\_\_\_.

El presente certificado se emite para que conste y sirva de justificante a efectos de la subvención concedida.

En Puebla de Guzmán, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO VII  
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD**

D. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_, D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ domicilio \_\_\_\_\_ en su condición de \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ (Presidente/a - Secretario/a de la \_\_\_\_\_ Asociación \_\_\_\_\_)

**CERTIFICO**

Código Seguro de Verificación	IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1	Fecha	31/05/2023 08:40:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1	Página	23/25



Que se ha realizado la actividad para la que se concedió la subvención y, por lo tanto se ha cumplido la finalidad.

En Puebla de Guzmán a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO VIII**  
**DESVIACIONES ACAECIDAS EN EL PROYECTO**  
(En su caso, si se hubieren producido)

Desviaciones acaecidas en el Proyecto que no modifican los objetivos del mismo. Se trata de fundamentar por qué cambian la denominación de algunos gastos, aunque sin alterar los conceptos del presupuesto de la actividad o por qué se justifican unas actividades y no otras.

D. / D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en su condición de Presidente/a de la Asociación/Entidad \_\_\_\_\_

**DECLARO:**

1.- Que los siguientes gastos o actividades han cambiado:

Código Seguro de Verificación	IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1	Fecha	31/05/2023 08:40:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1</a>	Página	24/25



2.- Fundamentación:

En Puebla de Guzmán a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo.: \_\_\_\_\_

Código Seguro de Verificación	IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1	Fecha	31/05/2023 08:40:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O6GJYJ3VILCRZSFGWA5TWA1</a>	Página	25/25

